

RESISTENCIA ⁰⁵ de octubre de 2018.lms

Nº 84

VISTO:

Estos autos caratulados: "Alianza Transitoria Vamos Benítez s/ Reconocimiento", Expte. Nº 24/18, del Registro de este Tribunal Electoral, para las elecciones Municipales extraordinarias de Colonia Benítez del 11/11/18 y eventual segunda vuelta del 18/11/2018, convocada por decretos Provinciales Nº 2060/18 y Nº 2068/18, del cual,

RESULTA:

A fs. Nº 23, se presentan los Dres. Carlos Antonio Galo Encina y Javier Sebastián Dumrauf, invocando el carácter de apoderados y solicitan el reconocimiento de la denominada Alianza Transitoria "VAMOS BENÍTEZ", conformada por los partidos: 1) **Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria -A.R.I.**; 2) **Partido Pro - Propuesta Republicana**; 3) **Partido Unión Cívica Radical**; 4) **Partido FE**; y 5) **Partido de Bases y Principios del Chaco**, para participar en el ámbito Municipal de Colonia Benítez, a fin de elegir candidato a Intendente, en la Elección Municipal Extraordinaria de la mencionada localidad convocada para el 11/11/2018 y eventual segunda vuelta del 18/11/2018, a fin de completar el periodo constitucional de mandato. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, suscripta por los representantes autorizados por las respectivas agrupaciones, glosada a fs. Nº 01/03, de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderados, constitución de domicilio, acuerdo Financiero, los Responsables Económico Financieros, los Responsables Técnicos de Campaña, los Responsables Tecnológicos y aprobación de la Plataforma Electoral de fs. Nº 04/06. Asimismo se adjuntan fotocopias certificadas de las Actas de los órganos partidarios competentes de las agrupaciones precedentemente

mencionadas, facultando a suscribir alianzas, las que obran glosadas a fs. N° 07/21, debidamente certificadas.

Previo informe de la Actuaria a fs. N° 24, se confiere la vista al señor Procurador Fiscal a fs. N° 25, quien emite su Dictamen a fs. N° 26, entendiendo, conforme los fundamentos allí vertidos, que corresponde proceder al reconocimiento de la Alianza Transitoria, integrada por los partidos reconocidos Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria -A.R.I.; Partido Pro - Propuesta Republicana; Partido Unión Cívica Radical; Partido FE; y el Partido de Bases y Principios del Chaco. Y

CONSIDERANDO:

Que los partidos **Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria -A.R.I.; Partido Pro - Propuesta Republicana; Unión Cívica Radical; Partido FE y Partido de Bases y Principios del Chaco**, tienen Personería Jurídico-Política reconocida para actuar en el ámbito Provincial y por ende en el ámbito Municipal de Colonia Benítez. Que la decisión de conformar esta Alianza ha sido adoptada en mérito a los términos establecidos en sus respectivas Cartas Orgánicas, por los órganos partidarios competentes y autoridades facultadas a pactarla.-

Que, por lo tanto y en virtud de lo normado en los arts. 12° de la Ley Provincial N° 599-Q (ex Ley N° 3.401) en concordancia con el artículo 10° de la Ley 23.298, queda garantizado a los partidos reconocidos el derecho de constituir alianzas transitorias en los términos y condiciones establecidas en sus Cartas Orgánicas, debiendo respetarse en la materia, lo previsto en el Art. N° 3 inc. C) y de un modo análogo lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.-

Que en consecuencia, la conformación de acuerdos, alianzas o coaliciones representan un modo habitual de participación de las agrupaciones políticas en las contiendas electorales, se encuentran garantizadas legalmente y se integran con dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, coinciden en el interés programático de aliarse, con miras a una elección determinada,

///corresponde a la Resolución Nº /18.-

mediante acuerdo de un convenio que constituye el vínculo político-jurídico del derecho que los rige.-

Que de acuerdo a lo expresado, procede reconocer la alianza solicitada "Vamos Benítez", integrada por los partidos reconocidos: **Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria -A.R.I.; Partido Pro - Propuesta Republicana; Unión Cívica Radical; Partido FE y Partido de Bases y Principios del Chaco.-**

Por todo ello, disposiciones citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

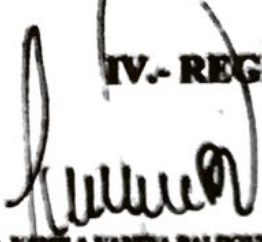
RESUELVE:

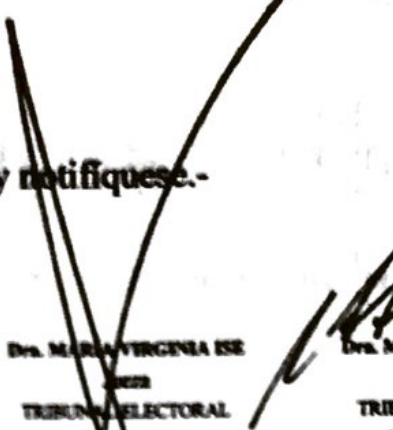
I.- RECONOCER como Alianza Electoral Transitoria, con el fin de elegir un Candidato a Intendente, para completar el periodo Constitucional de mandato en las en las Elecciones Municipales Extraordinarias de la Localidad de Colonia Benítez convocadas para el 11/11/2018 y eventual segunda vuelta del 18/11/2018, a la denominada "VAMOS BENÍTEZ" integrada por los Partidos Reconocidos: **"Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria -A.R.I.; Partido Pro - Propuesta Republicana; Unión Cívica Radical; Partido FE y Partido de Bases y Principios del Chaco"**, con derecho a la exclusividad de dicho nombre.-

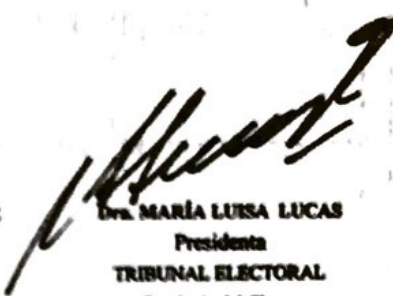
II.- TENER PRESENTE la Plataforma Electoral obrantes en autos a fs. Nº 04/06.-

III.- DETERMINAR que la Alianza de autos llevará como identificadorio el Nº 653, conforme el criterio sostenido para elecciones anteriores, por este Tribunal Electoral.-

IV.- REGISTRESE y notifique.-


Dra. YANELLA VANEZA BALDOVENTI
Jefe Subrogante
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA VIRGENIA EZE
Jefe
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MERCEDES ENCARNACIÓN YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco